

PUERTO VARAS, 18 ABR. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Deportivo Artística y Cultural Aerobika Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 2.270 de fecha 30.05.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Talca, para participar en una Competencia denominada "RUN WILD", desde el día 28 al 30 de Abril del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- e) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017 que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

- a) La participación del Club Deportivo Artístico y Cultural Aerobika Puerto Varas en una Competencia denominada "RUN WILD", desde el día 28 al 30 de Abril del presente año.
- b) El Club Deportivo Artístico y Cultural Aerobika Puerto Varas, con fecha 13.04.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$46.465.-por viaje a la Ciudad de Talca, pago por derecho del uso del bien municipal (Minibús Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1829

1° AUTORICESE, el traslado del Club Deportivo Artística y Cultural Aerobika Puerto Varas, desde el día 28 al 30 de Abril del presente año, para participar en una Competencia denominada "RUN WILD", en la Ciudad de Talca, según siguiente itinerario:

Viernes 28 de Abril: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 20:00 hrs hacia la Ciudad de Talca.

Domingo 30 de Abril: Regreso desde la Ciudad de Talca a las 20:00 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234


San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores; Juan Carlos González Rut: 07.952.513-8 Auxiliar, grado 13°, Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Artística y Cultural Aerobika Puerto Varas.

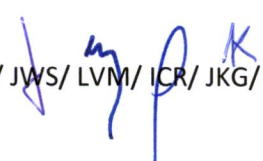
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JKG/ caa



REF.: OTORGA PATENTE MUNICIPAL QUE INDICA.

PUERTO VARAS, 18 ABR. 2017

VISTOS : Los antecedentes que se acompañan a la solicitud presentada por el contribuyente y que forman parte del presente decreto exento.

CONSIDERANDO : Lo establecido en los artículos 23º, 24º y siguientes, del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 484/80.

Lo dispuesto en el D.E. Nº 5834 de fecha 12 de Diciembre del 2016, que delegó firmas del Sr. Alcalde en la Sra. Directora de Administración y Finanzas, de todos los Decretos Exentos que aprueben el otorgamiento de Patentes definitivas y de Temporada

La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

En uso de las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de fecha 09.05.2006 y publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

DECRETO EXENTO Nº 1828 /

PRIMERO : Concédase a don **HECTOR A. AGUILA GUAJARDO, R.U.T. Nº 13.167.168-7,** con domicilio comercial en el sector de calle Colón con Aconcagua Nº 0202 de la Comuna de Puerto Varas, una **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL Nº 24.806,** para ejercer la actividad de **"CERRAJERÍA – BAZAR - PAQUETERÍA "**.

SEGUNDO : Establécese que el domicilio autorizado para el funcionamiento del establecimiento de la actividad señalada en el acuerdo anterior, es el ubicado en el sector de calle **COLON CON ACONCAGUA Nº 0202** de la Comuna de Puerto Varas.

TERCERO : La renovación de la patente respectiva, quedará sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que la sustentan.

CUARTO : El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24º del D.L. Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

QUINTO : Copia auténtica del Comprobante de Pago de la contribución de patente, deberá ser mantenida en lugar visible del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
Secretaria Municipal

LVM/ASN/NSV/nsv




LORETO VILCHES MORALES
Directora de Administración y Finanzas
"Por Orden del Sr. Alcalde"